

ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Coronel de Ingenieros de Armamento don Manuel Santiago Sánchez.

En atención a los méritos contraídos por el Coronel de Ingenieros de Armamento don Manuel Santiago Sánchez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1971.

BATURONE

ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al personal del Ejército de Tierra que se cita.

En atención a los méritos contraídos por el personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Coronel Auditor don Mario Lanz Piniés.
Teniente Coronel de Infantería (S. E. M.) don Teófilo Álvarez Laín.
Comandante de Infantería (S. E. M.) don Antonio Vicente Martínez.

Madrid, 16 de julio de 1971.

BATURONE

ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Inspector de segunda del Cuerpo General de Policía don Juan G. Manzano Villegas.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor de colaboración que viene prestando a la Marina el Inspector de segunda del Cuerpo General de Policía don Juan G. Manzano Villegas, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1971.

BATURONE

ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, al personal del Ejército del Aire que se cita.

A propuesta del Almirante Presidente del Tribunal Marítimo Central, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la colaboración prestada con motivo del siniestro ocurrido al buque-tanque noruego «Policomander», en la ría de Vigo, por el personal del Ejército del Aire que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Capitán don Antonio Canalejo Sánchez: De segunda clase.
Capitán don Saturnino Diego de la Lastra: De segunda clase.
Capitán don José L. Martín Cervera: De segunda clase.
Capitán don José L. Ferragut Aguilar: De segunda clase.
Teniente don José C. de Dompablo Bartolomé: De segunda clase.
Teniente don José A. García García: De segunda clase.
Teniente don Angel Sánchez Ruiz: De segunda clase.
Teniente don Pedro Tortosa de Haro: De segunda clase.
Subteniente don Gregorio Martín López: De tercera clase.
Sargento primero don Juan Rodríguez García: De tercera clase.
Sargento primero don Juan Ortega Arboleda: De tercera clase.
Sargento don José L. Gacón Galán: De tercera clase.

Madrid, 16 de julio de 1971.

BATURONE

ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se concede la recompensa que para cada uno de expresa al personal del Ejército de Tierra que se cita.

A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor desarrollada con motivo del

XXXII Desfile de la Victoria, vengo en concederles al personal del Ejército de Tierra la recompensa que para cada uno se expresa:

Comandante de Artillería don Javier Díaz Martín: Cruz del Mérito Naval, de primera clase, con distintivo blanco.

Capitán de Infantería don Ramiro Martínez Llop: Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

Brigada de Infantería don Amable De la Fuente De la Fuente: Cruz del Mérito Naval, de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para distribuir a los Municipios la dotación de dicho Fondo del ejercicio de 1970.

La Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas Municipales en su sesión del 2 de julio de 1971 aprobó la liquidación que determina la dotación definitiva de este Fondo en 1970 y su distribución a favor de los Municipios, conforme al artículo trece de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, y según el detalle siguiente:

Dotación definitiva del Fondo de 1970:

Sobrante del Fondo de 1969	358.951.092
Reintegros de excesos de pagos de asignación adicional transt.	9.762.798
Devoluciones de anticipos concedidos por antiguo Fondo	9.191.683
Participación municipal del 3 % en la recaudación de Impuestos Indirectos de 1970 (que importó 176.561.249,500 pesetas)	5.296.837.456
Total dotación	5.674.743.028

Distribución legal de dicha dotación:

a) El 87 por 100 para reparto general por número de habitantes	4.937.026.435
b) El 5 por 100 para atenciones especiales	283.737.151
c) El 8 por 100 para subvención del régimen de agrupaciones	453.979.442
Suma	5.674.743.028

Distribución del 87 por 100:

Las figuradas 4.937.026.435 pesetas, para el concepto de reparto general por número de habitantes, se dividen en partes iguales entre los cinco grupos de Municipios a que se refiere la Ley 48/1966 en su artículo doce, resultando las cinco cuotas de pesetas por habitante siguientes:

Grupos de Municipios	Pesetas por grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas por habitante
1.º Más de un millón de habitantes	987.405.287	4.241.472	232,7977
2.º De cien mil a un millón	987.405.287	5.093.245	193,8656
3.º De veinte mil uno a cien mil ...	987.405.287	5.632.638	175,3006
4.º De cinco mil uno a veinte mil ...	987.405.287	7.538.094	130,9887
5.º De menos de cinco mil uno ...	987.405.287	7.810.697	126,4170
4.937.026.435			

Por este concepto se efectuaron entregas «a cuenta» durante el ejercicio, para lo cual se fijaron cuotas de pesetas por habitante con carácter provisional, determinadas las cuotas definitivas tan sólo procede restar de éstas aquellas provisionales y pagar por la cuota de resto o diferencia, conforme a lo siguiente: